

OTRO SI NO. 1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No. 01 de 2025
Proceso Régimen Especial Decreto 092 de 2017.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NIMAIMA NIT:800.094.713-8
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA NIT: 830105879-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO CC. 1.077.973.601 DE VILLETA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO “LOS REYES MAGOS” EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIG 2025.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$249.222.000)
ADICION:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$269.222.000).
PLAZO	OCHO (05) DÍAS
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	ENERO TRES (03) DE 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte: **JOHN JAIRO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.020 expedida en Bogotá, en su calidad de **Alcalde y Representante Legal del Municipio de Nimaima, Cundinamarca**, por una parte y por la otra el **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** con NIT: 830.105.879-1, representante legal **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado con C.C.No. 1.077.973.601 de Villeta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, denominados en forma conjunta LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI NO. 1 (ADICIÓN) AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No 01-2025, firmado entre las partes el 03 de enero de 2025, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1) Que el municipio de Nimaima y **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** con NIT: 830.105.879-1, representante legal **HANS SEBASTIÁN PÉREZ ACEVEDO** identificado con C.C.No. 1.077.973.601 de Villeta suscribieron el convenio No 01-2025. cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO “LOS REYES MAGOS” EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIG 2025.**
- 2) Que de conformidad a lo establecido en el convenio, el plazo de ejecución es de cinco (05) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

- 3) Que el valor inicial del contrato pactado en el convenio, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$249.222.000).**
- 4) Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaria de Desarrollo Económico presentaron concepto Técnico de Viabilidad mediante el cual solicita y sustenta la Adición del referido contrato por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).**
- 5) Que para sustentar la presente adición, la Secretaría de Desarrollo Social allegó la disponibilidad No.25 de fecha 04 de enero de 2025.
- 6) Que por las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar los recursos para lograr el cumplimiento del objeto contractual y suplir la necesidad de la entidad descrita en los documentos del proceso.
- 7) Que la presente Adición se suscribe en cumplimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Clausula Primera. Adicionar el Convenio de Asociación ESAL No.01 de 2025, de acuerdo al concepto técnico de viabilidad antes citado. **Cláusula Segunda:** Valor de la Adición: Al valor inicial del contrato se adiciona en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), por lo cual la cláusula CUARTA del acuerdo de voluntades quedará así: “El valor total del presente será la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$269.222.000)**”. **Clausula Tercera:** Vigencia de las estipulaciones: Las estipulaciones no modificadas en el presente documento permanecen vigentes y exigibles según los términos inicialmente acordados. **Clausula cuarta:** Perfeccionamiento y Ejecución. El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes, hoy 28 de junio de 2024.

Para constancia se firma en Nimaima Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2025.

EL MUNICIPIO

JOHN JAIRO ESCOBAR
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR
COLOMBIA
NIT: 830.105879-1
R/L: HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
C.C.No.1.077.973.601 DE VILLETÁ.

Elaboro: Contratista de apoyo	Juan Esteban Bello	
Reviso: secretaria de Gobierno	Yudy Paola Bohórquez Enciso	
Aprobó: Alcalde Municipal	John Jairo Escobar	